No. GS-2024-091864 **UPRES CALDAS**

Manizales, 17 de septiembre de 2024

Señora mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)
Pereira - *Risaralda*

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20129-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.*03049* del *30* de julio del *2014* "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 014535 - RASES – JEFAT -29.25 la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (e), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 - Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 23/08/2024 y el *31/08/2024*, presentado mediante comunicación oficial No. No. *GS-2024-086527* del *02/09/2024*.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20129-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 $15.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000
Plazo de ejecución inicial	4 MESES + 8 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No se ha suscrito actas ni comunicaciones oficiales con la contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 10 NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá infor cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pag allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o c fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
5	**EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecuc del contrato.	SI	
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	
7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital	SI	

8	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	
9	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregad que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipul responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	
10	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractua evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	
11	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Poli Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
12	**EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento Salud No 3 y/o unidad prestadora.	SI	
13	**EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pa de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución contrato.	SI	
14	**EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usua del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalida solidaridad que así lo ameriten	SI	
15	El **CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	
16	El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividade será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	
17	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalme responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
18	El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resoluc Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturac Electrónica	SI	
19	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Segurida Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del c se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 " la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en Trabajo"	SI	
20	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la informac institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la informac institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virt adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracci divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se oblig no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; ta como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archi digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsiste de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	
21	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	
22	El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspec relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2	SI	

	Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo c se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régin de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menor se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deb allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren u relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo contratos como antecedente		
23	El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o I unidad prestadora y a autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
24	El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones *Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una polí* pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan ot disposiciones Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Púb encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificació etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actuali modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndic del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las comp públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados e atención en salud y otras actividades" Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Ún Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTI FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gest Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácti con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerado congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y produc que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales dura el desarrollo del presente contrato. Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental..	SI	
25	El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 de de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencid plazo de ejecución.		
26	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, co contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contra		

	verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se de realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimis se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).		
27	El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decr 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.		
28	El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos po ley y las autoridades administrativas o sanitarias		
29	El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Ca de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional *Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 parafiscales:* julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada po Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguri social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Famil Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguri social y verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del prese contrato	Anexa certificación pago de Salud, Pensión y ARL. No. 30767351	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2000, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora.	SI	
2	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Asimismo, teniendo en cuenta la malla de pertinencia. Si por condiciones médicas del paciente es necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional, se deberá diligenciar el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud El vademécum debe ser solicitar por medio del señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora. El contratista no ofrecerá o solicitará a los usuarios de la sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicita dinero a Dinero o pago de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar la orden médica o formato no POS, es importante tener en cuenta que somos un régimen especial/exceptuado.	SI	
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.	SI	
4	Informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión enviarla a los correos decal.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095 Según sea el caso. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*	SI	
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".	SI	

	"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.		
6	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
7	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo condescender el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato	SI	
8	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	
9	El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.	SI	
10	**EL CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
11	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	SI	
12	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
13	Para tramitar la autorización del servicio se compromete **EL CONTRATISTA** a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. *b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones* Oficina de Referencia-Contra referencia de la **Unidad Prestadora de Salud**, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI	
14	El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3,. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial	SI	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	SI	
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, *racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica;* así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	

19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora la directiva.	SI	
21	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente *información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario,* fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	
23	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (8) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando *(120) días calendario* para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan *con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.*

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, *igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.*

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

TITULAR DE CUENTA: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS LIBRETON
NUMERO DE CUENTA: 639126010

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$15.000.000**	**100,00%**
Valor total de las entregas	**$750.228**	**5,00%**
Valor total facturado	**$750.228**	**5,00%**
Valor facturado pendiente de pago	**$750.228**	**5,00%**
Valor pagado	**$750.228**	**5,00%**
Valor pendiente de entrega	**$14.249.772**	**95,00%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
2205	$ 41.369,00	09/09/2024	$ 41.369,00	SEZG6327	$ 41.369,00		Pendiente tramite tesorería
2205	$ 41.369,00	09/09/2024	$ 41.369,00	SEZG6328	$ 41.369,00		Pendiente tramite tesorería
2205	$ 41.369,00	09/09/2024	$ 41.369,00	SEZG6329	$ 41.369,00		Pendiente tramite tesorería
2205	$ 125.938,00	09/09/2024	$ 125.938,00	SEZG6330	$ 125.938,00		Pendiente tramite tesorería
2205	$ 125.938,00	09/09/2024	$ 125.938,00	SEZG6331	$ 125.938,00		Pendiente tramite tesorería
2205	$ 163.738,00	09/09/2024	$ 163.738,00	SEZG6332	$ 163.738,00		Pendiente tramite tesorería
2205	$ 125.938,00	09/09/2024	$ 125.938,00	SEZG6333	$ 125.938,00		Pendiente tramite tesorería
2205	$ 84.569,00	09/09/2024	$ 84.569,00	SEZG6334	$ 84.569,00		Pendiente tramite tesorería

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. **RECOMENDACIONES**

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder área de rehabilitación UPRES Caldas
Supervisor Contrato No. 86-7-20129-24
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Ciudad y fecha:	MANIZALES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20129-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT del contratista:	CC30.329.576
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Total del contrato $15.000.000
Plazo de ejecución:	DEL:23/08/2024 AL : 31/12/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	CARRERA 25 N° 49 – 46 CONSULTORIO 304
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO** **FISIOTERAPEUTA** SUPERVISORA DE CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	DEL 28/08/2024 AL 04/09/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	750.228	750.228		750.228

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

FACTURA	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SEZG6327	05/09/2024	$ 41.369,00	0	$ 41.369,00
SEZG6328	05/09/2024	$ 41.369,00	0	$ 41.369,00
SEZG6329	05/09/2024	$ 41.369,00	0	$ 41.369,00
SEZG6330	05/09/2024	$ 125.938,00	0	$ 125.938,00
SEZG6331	05/09/2024	$ 125.938,00	0	$ 125.938,00
SEZG6332	05/09/2024	$ 163.738,00	0	$ 163.738,00
SEZG6333	05/09/2024	$ 125.938,00	0	$ 125.938,00
SEZG6334	05/09/2024	$ 84.569,00	0	$ 84.569,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 750.228,00**	0	**$ 750.228,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes **AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.
Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 2205 de fecha 09/09/2024** del contrato **N° 86-7-20129-24**

Observación: se certifica verificación del cargue en el buzón SIIF

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	SI	NINGUNA
2	El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **AUDIOLOGIA**, ó **FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**	SI	NINGUNA
3	De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por las referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	NINGUNA

4	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	NINGUNA
5	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.	SI	NINGUNA
6	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.	SI	NINGUNA
7	Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los *informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros* necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
8	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Artículo 23 de Decreto 1011 del 2006).	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de información del NO APLICA

Certifico verificación de cargue de facturas.	**SI**	Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
SUPERVISORA CONTRATO UPRES CALDAS
N° CONTRATO 86-7-20129-24

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0026		
Fecha: 14-12-2012	CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 0		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA: SANDRA EUGENIA ZULUAGA. NIT: **30329576-3**. PARA PAGO POR **CONTRATO No. 86-7-20129-24**

No. RADICACION 2205 DEL 09 SEPTIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (**CONTRATO**) Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DEGRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA DE GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR ACEPTADO POR PONAL	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA A GLOSA
1	SEZG6327	05/09/2024	BURITICA GARCIA OCTAVIO	4323960	EXAMEN DE OÍDO	$ 41.369,00		$ -	$ -	$ -	$ 41.369,00	Sin glosa	NA
2	SEZG6328	05/09/2024	CEBALLOS DIAZ JAVIER	4324611	EXAMEN DE OÍDO	$ 41.369,00		$ -	$ -	$ -	$ 41.369,00	Sin glosa	NA
3	SEZG6329	05/09/2024	FRANCO ARISTIZABAL WILSON	75095136	EXAMEN DE OÍDO	$ 41.369,00		$ -	$ -	$ -	$ 41.369,00	Sin glosa	NA
4	SEZG6330	05/09/2024	CASTRO ARENAS JESUS ANTONIO	4410740	EXAMEN DE OÍDO	$ 125.938,00		$ -	$ -	$ -	$ 125.938,00	Sin glosa	NA
5	SEZG6331	05/09/2024	GUZMAN RIVAS JUAN MARTIN	1055758907	EXAMEN DE OÍDO	$ 125.938,00		$ -	$ -	$ -	$ 125.938,00	Sin glosa	NA
6	SEZG6332	05/09/2024	HUERTAS ARENAS OMAIRA	41798165	EXAMEN DE OÍDO	$ 163.738,00		$ -	$ -	$ -	$ 163.738,00	Sin glosa	NA
7	SEZG6333	05/09/2024	PINZON CALA NUBIA ESTELA	41628055	EXAMEN DE OÍDO	$ 125.938,00		$ -	$ -	$ -	$ 125.938,00	Sin glosa	NA
8	SEZG6334	05/09/2024	MORENO ALARCON IKER MATIAS	1056141024	EXAMEN DE OÍDO	$ 84.569,00		$ -	$ -	$ -	$ 84.569,00	Sin glosa	NA
			TOTAL			$ 750.228,00		0,00	0,00	0,00	750.228,00		

Elaborado por: _____

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

DRA. BIBIANA MARIA CASTRO QUIROZ

MD Auditor Upres CALDAS

FECHA: 11/09/2024

Recibido por: _____

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

INTENDENTE LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ

Responsable central de cuentas

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales 5 de septiembre de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Manizales

Asunto: Certificación estado de contrato #86-7-20129-24 Sandra Eugenia Zuluaga Grisales

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito me permito certificar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto.

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20129-24 SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA			
VIGENCIA 2 de agosto al 31 de diciembre de 2024			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	**#86-7-20129-24**		**SALDO**
Valor Inicial del Contrato:	$ 15,000,000		
SALDO POR EJECUTAR:		Vigencia 2024	$ 14,249,772
Facturado septiembre 2024 (Ejecución del 28 de agosto al 4 de septiembre)		$ 750,228	
TOTAL		$ 750,228	
SALDO A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$ 14,249,772		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
C.C. 30.329.576
Audióloga

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	552966	Fecha Pre-Radicado	9/5/2024 10:38:35 PM
Nombre de la Entidad	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	Vlr Ini de Cargue	$750,228
Cantidad de Facturas Registradas	8	Vlr Fin de Cargue	$750,228.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI3		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024- 014534 / RASES 3-GRUCO – 29.25

Pereira,

Señora
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Cedula: 30329576
Domicilio: Manizales, Caldas
Dirección para notificación judicial: CRA 25 49-46 CONS 304 - Versalles
Correo electrónico de notificación: crestrepo11@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3108283306
Teléfono comercial 2: 8858211.

Asunto: Notificación inicio de ejecución contrato No 86-7-20129-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites del contrato No 86-7-20129-24 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000)** para la vigencia 2024.

Igualmente, se informa a la entidad que el supervisor del contrato es la señora SM06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**, integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, correo electrónico lina.escobar@correo.policia.gov.co.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente documento hasta el **31/12/2024**, por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

Atentamente,

Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 (E)

Elaborado: CPS YULISSA RUDAS AGUDELO
Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos

Revisado: CT, DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Logística y financiera (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NFORMACION PÚBLICA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-09-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-09-06
FECHA DE PAGO:	2024-09-06
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-07
NÚMERO PLANILLA:	30767351
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30767351
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 2.603.000	$ 0	$ 0	$ 3.900	$ 325.400	$ 329.300
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.603.000	$ 0	$ 0	$ 5.000	$ 416.500	$ 421.500
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 2.603.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 13.600	$ 13.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 9.100	$ 755.500	$ 764.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/09/2024

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 2 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72272-T

CESAR AUGUSTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

80214

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

10283310



(ENT) LUGAR DE RADICACIÓN	(ENT) RADICADO EN: (RASES O UPRES)	(ENT) RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	(ENT) N° DE CUENTA DE COBRO IPS	(ENT) NIT DE LA IPS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IPS	(CCU) RAD QUIPU - PONAL	CCU FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA (DD/MM/AAAA)	(ENT) N° DE FACTURA	(ENT) FECHA DE LA FACTURA (DD/MM/AAAA)	(ENT) FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO (DD/MM/AAAA)	(ENT) NOMBRE DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)	(ENT) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	(ENT) EDAD USUARIO (AÑOS)	(ENT) CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	(ENT) CÓDIGO CIE 10	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	(ENT) N° DE AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	(ENT) N° DE CONTRATO	(ENT) VALOR DE LA FACTURA
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6327	05/09/2024	04/09/2024	BURITICA GARCIA OCTAVIO	4323960	79	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8242251	086-7-200129-24	41,369.00
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6328	05/09/2024	03/09/2024	CEBALLOS DIAZ JAVIER	4324611	79	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8236409	086-7-200129-24	41,369.00
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6329	05/09/2024	02/09/2024	FRANCO ARISTIZABAL WILSON	75095136	44	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8218926	086-7-200129-24	41,369.00
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6330	05/09/2024	28/08/2024	CASTRO ARENAS JESUS ANTONIO	4410740	83	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8212230	086-7-200129-24	125,938.00
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6331	05/09/2024	28/08/2024	GUZMAN RIVAS JUAN MARTIN	1055758907	14	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8220306	086-7-200129-24	125,938.00
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6332	05/09/2024	02/09/2024	HUERTAS ARENAS OMAIRA	41798165	65	954304	INMITANCIA ACÚSTICA MULTIFRECUENCIA	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8227011	086-7-200129-24	163,738.00
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6333	05/09/2024	03/09/2024	PINZON CALA NUBIA ESTELA	41628055	70	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8225059	086-7-200129-24	125,938.00
CALDAS	RASES	552966	CC_SEZG-0027	30329576	ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA		06/09/2024	SEZG6334	05/09/2024	03/09/2024	MORENO ALARCON IKER MATIAS	1056141024	5	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	Z011	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	8239936	086-7-200129-24	84,569.00
																				$ 750,228